



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 27 de Abril del 2006.

P.O. N° 51

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de Deslinde del predio presunta propiedad nacional denominado **PIEDRAS DE AMOLAR**, con una superficie de **6-07-19 HAS.**, ubicado en el municipio de Tula, Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Carlos Moisés Fernández Aguilar. (3ª. Publicación)..... 3
EDICTO al C. Santiago Chable Osorio. (3ª. Publicación)..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PIEDRAS DE AMOLAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **140979**, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2006, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DEL NORESTE PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **074** DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2006, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **PIEDRAS DE AMOLAR**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **6-07-19 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TULA**, ESTADO DE **TAMAULIPAS**, PROMOVIDO POR **EMILIO GARCIA VAZQUEZ** EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TEODORO LEOS GARCIA EN 212 METROS
AL SUR: ARROYO SECO EN 139 METROS
AL ESTE: ARROYO SECO EN 348 METROS
AL OESTE: CAMINO VECINAL MONTEVIDEO-NORIEGA EN 368 METROS

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **LA VOZ DE TULA**, DE TULA, TAMAULIPAS, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO No. 221, ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Abril del 2006.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. CARLOS MOISES FERNANDEZ AGUILAR DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en Calle Río San Marcos número 105, Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en permitir la entrada de la Señora de nombre Adriana Garza González, sin pedirle la credencial de Identificación que expide el Centro al momento de registrarla, haciéndose pasar por la esposa del interno recluso en ese Centro de Readaptación Social de nombre Antonio Hernández Castillo, para dirigirse en compañía de éste a la habitación 5 "B" del área de conyugal de ese Centro Penitenciario, siendo que la pareja registrada del recluso para visita íntima lo es la Ciudadana ISELA REYES ALDRETE, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I, XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, artículo 11 del Reglamento sobre las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad Pública y artículo 56 del Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organo de Control las constancias documentales que integran el procedimiento administrativo DC-SSP/003/2005.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar el domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (3a. Publicación).

EDICTO

C. SANTIAGO CHABLE OSORIO DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en Calle Río San Marcos número 105, Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Inicial, correspondiente al ejercicio 2005; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracción XVIII, 80 fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 111 números XX y XXI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organo de Control las constancias documentales que integran el procedimiento administrativo DC-SSP/039/2005.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar el domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (3a. Publicación).

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 27 de Abril de 2006.

NÚMERO 51

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero el año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 0015/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por la C. ALICIA TREJO SILVA DE MARTÍNEZ, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 642.76 metros, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 23.30 mts. Con carretera a Xicoténcatl; EN, AL SUR en 20.50 mts. Con Escuela Primaria Miguel Hidalgo; AL ESTE en 32.00 mts. Con Escuela Primaria Miguel Hidalgo; y AL OESTE en 26.70 mts. Con camino vecinal a las Adelas; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de febrero del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1497.-Abril 13, 20 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 quince de marzo del 2006 dos mil seis, dictado en el Expediente Número 298/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por DIONISIO CASANOVA HERBERT en contra de LUZ MARIANA GUZMÁN MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en tercera subasta sin sujeción a tipo respecto del bien inmueble: identificado como lote dos de la manzana treinta y dos de la zona dos de el ex ejido Miramar del municipio de

Altamira, Tamaulipas, ubicado en calle Mariano Matamoros no.502. Mz 32, zona 2 ex ejido Miramar de la colonia Tampico Altamira municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con superficie de doscientos quince metros cuadrados, (215.00 M2), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN 16:70 metros con lote 1; AL SURESTE EN 9.70 metros con calle Mariano Matamoros; AL SUROESTE EN 21.30 metros con lote 3; AL NOROESTE EN 13.40 metros con limite de exp con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 118122, Legajo 2363 de fecha 1 de agosto de 1996 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días computándose solo días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación y en los Estrados de la Oficina Fiscal de la ubicación del Predio, y Estrados del Juzgado se convocan postores a la subasta de dicho bien, en la inteligencia que el Avalúo Pericial lo es la cantidad de \$178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), señalándose para tal efecto las 11.00 ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Tercera subasta.

C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1502.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. EUSEBIO JARAMILLO COLUNGA, bajo el Expediente Número 245/2006, promovido por el C. JUAN GABRIEL MARTÍNEZ JARAMILLO, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.-
Rúbrica.

1503.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 138/2006, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de LUZ MARÍA NIETO MENDOZA, quien falleció el 05 cinco de enero del 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GERMAN PARAMO NIETO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 09 nueve días de marzo del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1504.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 363/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSEBIO ISMAEL VILLARREAL DICKINSON, denunciado por MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ GARZA, MÁXIMO HÉCTOR VILLARREAL GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO VILLARREAL GONZÁLEZ Y CLAUDIA CATALINA VILLARREAL GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1505.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 369/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HIPÓLITO AQUINO DEL ÁNGEL, denunciado por el C. JAIME AQUINO FERNANDO, por sus propios derechos y en su carácter de cesionario de su madre la señora ANTONIA FERNANDO BLAS VIUDA DE AQUINO y de sus hermanos LETICIA y RICARDO ANTONIO de apellidos AQUINO FERNANDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1506.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0123/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS EMETERIO RAMOS ESPINOZA Y MARÍA DE LA CONCEPCIÓN RAMOS CARRILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1507.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Notaria Pública Número 115.

Cd. Reynosa, Tam.

A los que el presente vieren, el suscrito Licenciado Jacinto Flores Peña, Notario Público Número 115 (Ciento Quince), en ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, y con domicilio en calle Beatriz número 325 altos, en la colonia Flovigar de ciudad Reynosa, Tamaulipas, hago saber que ante ésta Notaría a mi cargo compareció la señora MARÍA

YOLANDA GARCÍA GONZÁLEZ, quien manifestó, en su carácter de única y universal heredera designada por la Testadora REBECA GONZÁLEZ GUERRA, que acepta la herencia y reconoce su derecho hereditario, además de que en su carácter de Albacea Testamentaria, procederá a formar el Inventario de la masa hereditaria. La publicación del presente se realizará en dos ocasiones, mismas que se harán de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un matutino de la localidad, a fin de que los interesados ocurran a deducir sus derechos durante la tramitación, extrajudicial y de la Sucesión Testamentaria de la señora REBECA GONZÁLEZ GUERRA, cuyo Testamento fue previamente declarado válido judicialmente.

Dado en ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los cinco días del mes de abril del dos mil seis.

Notario Público Número 115, LIC. JACINTO FLORES PEÑA.- Rúbrica.

1508.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 362/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora FELICITAS TREVIÑO DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1509.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1296/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ELSY RUTH ROCHA LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1510.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 19/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA RAMÍREZ ARIZPE, promovido por los Señores CLEMENTINA, OLIVIA, JUANA, LEOPOLDO y EUGENIO, de apellidos RAMÍREZ ARIZPE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1511.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 452/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de FRANCISCO VELEZ GARZA y ELOISA SERNA GARZA DE VELEZ, promovido por los señores FRANCISCO JAVIER VELEZ SERNA y ALMA ROSA VELEZ SERNA DE ECHAVARRIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1512.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0223/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MEJORADA HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1513.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de junio del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 720/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FRANCISCA CERVANTES CORTINAS, promovido por el C. ISAIAS MARTÍNEZ CERVANTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1514.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01158/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN OROZCO ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1515.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diez de marzo del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 206/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora TERESA CABELLO GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1516.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 381/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA RAMOS CUEVAS, denunciado por ALFREDO RAMOS CUEVAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1517.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE NOYOLA LEIJA, quien falleció el día (04) cuatro de junio del año (1996) mil novecientos noventa y seis, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No 00327/2006, promovido por la C. SOFÍA NOYOLA ARRIAGA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (05) cinco días del mes de abril del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1518.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 360/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO HERRERA PUGA, denunciado por SANTIAGO HERRERA PUGA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayo circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo; en la inteligencia de que se señalan las doce treinta horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto para que tenga verificativo la junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1519.-Abril 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. GLORIA LETICIA CAVAZOS MEDINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de abril del dos mil seis, dictado dentro del Expediente 71/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JUAN MANUEL CUEVAS HERNÁNDEZ, en contra de Usted, se ordenó se emplazara a la demandada por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas y se fijará en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada GLORIA LETICIA CAVAZOS MEDINA. Quedando las copias simples de la demanda y anexos a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Padilla, Tam., a 12 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1597.-Abril 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. WENCESLADO FRANCISCO RIVERA ENRIQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Titular De Este Juzgado, C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 4/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por ANTONIO ORTIZ CASTILLO, en, contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de que a mi favor ha operado la usucapión de buena fe en término de lo que establece el artículo 729 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación al bien inmueble cuyas características detalle ampliamente en la narración de los hechos.

B).- Subsidiariamente y en el supuesto no admitido que se considere que no reúne los requisitos establecidos por el artículo 729 del Código Civil en vigor la entidad para que opere la usucapión de buena fe, requiero que se considere operada la prescripción adquisitiva de mala fe en virtud de llenar los requisitos del artículo 730 fracción III del Código Civil aplicable en el Estado de Tamaulipas, tal y como lo haré notar ampliamente en el capítulo de hechos.

C).- Se declare operante mi acción y que adquiero la propiedad del bien inmueble objeto de este Juicio en virtud de la prescripción y se ordene su escrituración notarial e

inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local de este Juzgado, y además en la Oficina Fiscal del Estado, como sitio público de costumbres, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de febrero del 2006.- La C. Secretaría de Acuerdos Comisionada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1598.-Abril 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. LIC. ARMANDO JAVIER BENAVIDES PADILLA Y

LETICIA MACIAS DE BENAVIDES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los C. C. LIC. ARMANDO JAVIER BENAVIDES Y LETICIA MACIAS DE BENAVIDES, con auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarle por Edictos. Así mismo se les reclama las siguientes prestaciones.

A).- El pago de la cantidad de \$201,221.21 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 21/100. M. N.), por la concepto de suerte principal y como saldo de capital derivado del Crédito con Garantía Hipotecaria otorgado a los demandados el día 19 de septiembre de 1988.- B).- El pago de la cantidad de \$9,138.05 (NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 05/100, M. N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, no pagados y correspondientes a los periodos comprendidos del 30 de mayo del 2003 al 30 de junio del 2004, según se detalla en la Certificación Contable que se acompaña a esta demanda. C).- El pago de la cantidad de \$378.73 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 73/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios no pagados y correspondientes a las amortizaciones que debieron de haberse cubierto los días 30 de mayo del 2003, 30 de junio del 2003, 30 de julio del 2003, 30 de agosto del 2003, 30 de septiembre del 2003, 30 de octubre del 2003, 30 de noviembre del 2003 y 30 de diciembre del 2003, 30 de enero del 2004, 29 de febrero del 2004, 30 de marzo del 2004, 30 de abril del 2004, 30 de mayo del 2004 y 30 de junio del 2004, según se detalla en la Certificación Contable que se acompaña a esta demanda. D).- El pago de la cantidad de \$750.58 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 58/100), por concepto de intereses moratorios sobre el total del capital vencido y calculados del 1º al 30 de julio del 2004, según se detalla en la

Certificación Contable que se acompaña a esta demanda.- Así como el pago de los intereses moratorios que se sigan causando a partir del día 31 de julio del 2004 y hasta la total solución del adeudo y calculados sobre el total del capital vencido y conforme a lo establecido en las Cláusulas del Contrato base de la Acción. E).- El pago de la cantidad de \$1,961.79 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 79/100 M. N.), por concepto de 15 primas de seguros incumplidas, correspondientes a los meses de 30 de mayo del 2003, 30 de junio del 2003, 30 de julio del 2003, 30 de agosto del 2003, 30 de septiembre del 2003, 30 de octubre del 2003, 30 de noviembre del 2003 y 30 de diciembre del 2003, 30 de enero del 2004, 29 de febrero del 2004, 30 de marzo del 2004, 30 de abril del 2004, 30 de mayo del 2004 y 30 de junio del 2004.- F).- El pago de la cantidad de \$1,460.50 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 50/100 M. N.), por concepto de gastos de cobranza por el periodo comprendido del 30 de mayo del 2003 al 30 de junio del 2004.- G).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del Local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de noviembre del 2006.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1599.-Abril 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN JOSÉ GODINEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 4 cuatro de marzo del año 2004 dos mil cuatro ordenó la radicación del Expediente Número 187/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por GUADALUPE HERNÁNDEZ PALACIOS Y WENDY ELIZABETH GODINEZ HERNÁNDEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2005 dos mil cinco el C. Licenciado Matías Enríquez Salazar Titular actual de este H. Juzgado, ordenó emplazarlo por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La condena en contra del demandado para que pague pensión alimenticia suficiente y definitiva a favor de las promoventes y JUAN JOSÉ GODINEZ HERNÁNDEZ, al que deberá descontarse hasta un 50% de sus salarios y demás prestaciones que percibe como trabajador de Petróleos Mexicanos, con ficha 152444, en el Departamento de Marina de Altura. b).- Condene al demandado al pago de costas del Juicio, en caso de que diere lugar a ello.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 9 de marzo del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENTÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1600.-Abril 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELOISA SALAS RUBIO.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada María Antonia Aguilar Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar por Ministerio de Ley, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. CRISOFORO AQUINO SOLIS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. ELOISA SALAS RUBIO, de acuerdo a la causal contemplada en el artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil de Tamaulipas.

B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de noviembre del 2005.- Testigos de Asistencia.- LIC. EVELIA SÁNCHEZ ORTIZ.- LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbricas.

1601.-Abril 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. ARACELI RODRÍGUEZ ZAMARRIPA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 59/2006, relativo al Juicio

Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARCO ANTONIO LUNA MONTOYA, en contra de Usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 18 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1602.-Abril 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARICRUZ GAMBOA BAÑUELOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil seis (2006), ordenó la radicación del Expediente Número 193/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por EDMUNDO SANTIAGO PEÑA CARRIZALEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

ÚNICO.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la demandada, en base a la causal señalada por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1603.-Abril 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANPECO).

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por auto de fecha quince de noviembre del año próximo pasado, el C. Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 166/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por los CC. ALFREDO GARCÍA AGUILAR Y CONCEPCIÓN MARTÍNEZ ATILANO, en contra de Usted y Otro, ordenándose emplazarla a Juicio, mediante auto de la misma fecha, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el ocho de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 8 de marzo del 2006.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1604.-Abril 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

C. CLAUDIO RODRÍGUEZ ROSALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de febrero del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 057/006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CLAUDIA CASTILLO JUÁREZ, en contra del C. CLAUDIO RODRÍGUEZ ROSALES, se ordenó se le emplazará y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y su anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1605.-Abril 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. VICENTE AVALOS OLVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha trece de marzo del presente año, ordenó la publicación del presente Edicto, tramitando dentro del Expediente Número 288/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por IDOLINA MARTÍNEZ GALVÁN en contra de VICENTE AVALOS OLVERA, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. VICENTE AVALOS OLVERA. b).- Se me otorgue la custodia plena y definitiva de nuestros hijos. c).- La pérdida de todo derecho real respecto del bien inmueble que constituye el fondo de la sociedad conyugal. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1606.-Abril 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. PEDRO VICENCIO FIGON.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 01102/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. DE JESÚS GONZÁLEZ TOVAR, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, por actualizarse las causales contenidas en las fracciones XVIII del artículo 249 del Código Civil para el

Estado, con todas las consecuencias inherentes a la disolución que hoy demando.

b).- El pago de los gastos y costas que originen con la tramitación de la presente instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 30 de noviembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1607.-Abril 25, 26 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 1562/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, endosatario en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA en contra de MANUEL FRANCISCO SÁNCHEZ GARCÍA, Y RODOLFO SÁNCHEZ CARRILLO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble ubicado en la calle 27 entre Hidalgo y Morelos número 110 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 322.26 M2., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.17 con Oscar Sánchez García y 27.83 con José S. Sánchez, AL SUR en 45.00 metros con propiedad de es o fue de Mateo García, AL ORIENTE en 7.44 metros con Oscar Sánchez G., y 2.62 metros con calle Lauro Rendón Valdez y AL PONIENTE en 10.00 metros con Guadalupe Uvalle. Con un valor pericial de \$450,380.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 001100 M. N.).- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado: Inscripción Número 5493, Legajo 110, de fecha 26/10/1998, Sección 4 del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1608.-Abril 25, 27 y Mayo 3.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de abril del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00367/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, endosatario en procuración de la LIC. BLANCA MIRNA ORNELAS GONZÁLEZ, en contra de JULIO CÉSAR ÁLVAREZ RAMÍREZ, PETRA RAMÍREZ ZÚÑIGA Y GUADALUPE ÁLVAREZ ORTIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación, ubicado en calle Morelos número 1916, Colonia Miguel Alemán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94 m. Con calle Morelos; AL SUR, en 5.94 m. Con lote 35; AL ESTE, en 17.00 m. Con lote 48 y AL OESTE, en 17.00 m. Con lote 50. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por el presente que se publicaran por TRES VECES dentro de nueve días en un de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1609.-Abril 25, 27 y Mayo 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 506/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de endosatario en procuración del C. BERNARDO JORGE BELTRAN REYES, en contra del C. HERMINIO ANTONIO CEBALLOS RIVERA, consistente en:

1.- Casa Habitación Unifamiliar ubicada en Calle Iturbide No. 404, Zona Centro en Altamira, Tam.- Superficie del Terreno 262.50 M2.; Superficie de la Construcción 176.00 M2., con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 M., con lotes propiedades que son o fueron de los señores Victoria Jara, Miguel Castillo y Miguel A. Escobedo; AL SUR, en 22.50 M., con otra fracción del mismo inmueble; AL ORIENTE, en 10.00 M., con la calle Iturbide; AL PONIENTE, en 1.50 M., con Zona Federal; y AL SUROESTE, en 11.00 M., con Zona Federal.- Inmueble inscrito en, el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 765, Legajo 16, Municipio de Altamira, Tam, de fecha 18 de enero de 1982, del Municipio de Altamira, Tam.- VALOR COMERCIAL EN N.R. \$487,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado, en un periódico local, y en los estrados de la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de abril del 2006.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1610.-Abril 25, 27 y Mayo 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de abril del año dos mil seis, el Expediente No. 00349/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MANUELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ANASTASIO MENDOZA SALAS, denunciado por el C. BARTOLO MENDOZA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1642.-Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 423/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de JOSÉ VITO GUTIÉRREZ JARAMILLO, denunciado por SUSANA RIVAS RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1643.-Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 429/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VÁZQUEZ PECINA y denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE MAR REYES y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando, a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente el día diecisiete del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1644.-Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00349/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMÓN RINCON ESPINDOLA, denunciado por la C. ESTEFANA NAVA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días del mes de abril del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1645.-Abril 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. LUIS SÁNCHEZ TORRES, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ BLANCO, bajo el Expediente Número 307/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios, si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1646.-Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE BAZALDÚA AZUARA, quien falleció el día (16) dieciséis de mayo del año (1992) mil novecientos noventa y dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00347/2006, promovido por los CC. JUANA AGUILAR LUGO VIUDA DE BAZALDÚA, JORGE, MIRNA Y JUAN CARLOS DE apellidos BAZALDÚA AGUILAR y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta Ciudad, para que comparezcan deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto los (5) cinco días del mes de abril del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1647.-Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GUILLERMO PÉREZ SEGURA, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE CASTILLO DE PÉREZ, bajo el Expediente Número 00555/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los siete días del mes de julio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1648.-Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 188/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO MARTÍNEZ CEPEDA, denunciado por el C. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ GARZA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1649.-Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 294/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO CASTILLO ZAPATA, denunciado por MARTHA TURRUBIATES RÍOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1650.-Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de abril del año dos mil seis, el Expediente No. 00340/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EUSEBIO GARCÍA VELÁZQUEZ, denunciado por las CC. MA. LUISA PÉREZ DE GARCÍA Y LETICIA GARCÍA PÉREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1651.-Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, el Expediente Número 00310/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor APOLONIO ZAMORA BARRAZA, denunciado por la C. REBECA ZAMORA MENDOZA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1652.-Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 355/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RANGEL TORRES, denunciado por ANA MARÍA FRIAS HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA

SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1653.-Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 302/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLEGARIO AGUILAR REYES, denunciado por JUANA GONZÁLEZ ZAMORA, DIANA ELIZABETH, DOLEGARIO Y PERLA ITZAMARI DE APELLIDOS AGUILAR GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1654.-Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de febrero del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 067/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO VÁZQUEZ PINEDA, promovido por la C. CONSUELO GUZMÁN DEL ÁNGEL, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos

hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1655.-Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RENDÓN RANGEL Y HERMELINDA OBANDO BLANCO, denunciado por el C. ARTURO RENDÓN OBANDO Y OTROS, asignándosele el Número 394/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (30) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1656.-Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1182/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN MALDONADO HERNÁNDEZ Y ANA FRANCISCA MALDONADO HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA DE LOURDES GÓMEZ MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1657.-Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de abril del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 319/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHER MARTÍNEZ VIUDA DE ROMERO, quien falleció el 13 trece de octubre del 2000 dos mil, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por VÍCTOR MANUEL ROMERO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la zona conurbana, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 17 diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1658.-Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 387/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCÍA CORTEZ, denunciado por MARÍA CATALINA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1659.-Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0123/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS EMETERIO RAMOS ESPINOZA Y MARÍA DE LA CONCEPCIÓN RAMOS CARRILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1660.-Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 104/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATENOGENES BALDERAS GUILLEN, promovido por JOSÉ ISABEL BALDERAS REYNA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de abril del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1661.-Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 369/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HIPÓLITO AQUINO DEL ÁNGEL, denunciado por el C. JAIME AQUINO FERNANDO, por sus propios derechos y en su carácter de cesionario de su madre la señora ANTONIA FERNANDO BLAS VIUDA DE AQUINO y de sus hermanos LETICIA y RICARDO ANTONIO de apellidos AQUINO FERNANDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1662.-Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, el Expediente No. 00322/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ISIDRO CASTRO MARTÍNEZ y JOAQUINA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, denunciado por ELIAS CASTRO ÁLVAREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y alas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1663.-Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 492/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGÉLICA MARÍA GUERRERO LÓPEZ, denunciado por JOSÉ ANTONIO COVARRUBIAS CABALLERO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1664.-Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de abril del año dos mil seis, el Expediente Número 00328/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO RODRÍGUEZ CASTRO, denunciado por el C. MARIO ANTONIO RODRÍGUEZ LEYVA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1665.-Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 447/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOISA DE LEÓN GARZA, denunciado por DIMAS DE LEÓN CARRILLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1666.-Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A-HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha quince de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 633/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS SANTOS SANDOVAL CONTRERAS, denunciado por MARÍA GONZÁLEZ SANDOVAL, MARGARITA GONZÁLEZ SANDOVAL Y ROBERTO GONZÁLEZ

SANDOVAL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA GONZÁLEZ SANDOVAL como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1667.-Abril 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 748/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA MIRANDA REGALADO, denunciado por EPIFANIO GONZÁLEZ LUCAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1668.-Abril 27.-1v.

CONVOCATORIA**"TRANSPORTES TRES CAMINOS", S. A. DE C. V.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Se convoca a todos los accionistas de la empresa "TRANSPORTES TRES CAMINOS", S. A. DE C. V., a la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo el día 19 de mayo del 2006, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Trigésima Octava de los Estatutos Sociales, misma que tendrá verificativo en el domicilio sito en Dr. Mier 2520, segundo piso, de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas a las 16:00 dieciséis horas en Primera Convocatoria, misma que tendrá como objeto tratar y resolver los puntos de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal para la celebración de la presente asamblea.

2. Revocación del cargo de administradores de la sociedad y en su caso designación de nuevos funcionarios y apoderados de la misma.
3. Revocación del cargo de comisario y nombramiento de auditores y nuevo comisario de la sociedad.
4. Asuntos generales.

Se hace del conocimiento de los accionistas que podrán comparecer en forma personal o por conducto de un apoderado. En caso de no reunirse el quórum legal para la celebración de la asamblea en Primera Convocatoria, se fijan las 17:00 diecisiete horas del mismo día 19 de mayo del 2006, en el mismo domicilio ya citado, para que tenga verificativo la asamblea en Segunda Convocatoria en los términos de la cláusula cuadragésima primera de los estatutos sociales.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de abril del 2006.-
Administrador, SR. JOSÉ TRINIDAD ROMÁN TRUJILLO.-
Rúbrica.

1669.-Abril 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, a los que la presente vieren hago saber que dentro del Expediente Civil Número 10/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JESÚS MALDONADO MARTÍNEZ, representante legal de la persona moral denominada sociedad cooperativa SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L., DE C.V., en contra de ROY JUAN ÁNGEL MALDONADO COLUNGA, ERIKA ISABEL CASTAÑOS TUDON Y ROSSY JUANITA MALDONADO COLUNGA, se ordenó hacer publicación de cédulas hipotecarias, lo que se hace al siguiente tenor:

PRIMERO:- Que el C. JESÚS MALDONADO MARTÍNEZ, representante legal de la persona moral denominada SOCIEDAD, COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L., DE C.V., demandó en la vía hipotecaria a los C. ROY JUAN ÁNGEL MALDONADO COLUNGA, ERIKA ISABEL CASTAÑOS TUDON Y ROSSY JUANITA MALDONADO COLUNGA, el pago de la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M. N. 00/100) por concepto de suerte principal saldo insoluto del crédito con garantía hipotecaria otorgada en fecha veintisiete de mayo del año dos mil cinco.- Además el pago de intereses ordinarios no pagados, a razón del 4.0% cuatro punto cero por ciento mensual sobre saldos insolutos, conforme a lo pactado en la cláusula sexta del contrato base de la acción y que asciende a la cantidad de \$72,960.00 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M. N. 00/100) generados desde el día veintiocho de mayo del año dos mil cinco, al veintiocho de enero del dos mil seis (Último mes vencido anterior a la presentación de esta demanda).- El pago de intereses moratorios no pagados a razón del 4.0% cuatro punto cero por ciento mensual sobre saldos insolutos y desde que incurren en mora, conforme a lo pactado en la cláusula séptima del contrato de base de la acción y que asciende a la cantidad \$54,720.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M. N. 00/100) generados desde el día veintiuno de julio del año dos mil cinco, al veintiuno de enero del año dos mil seis (último mes vencido anterior a la presentación de esta demanda).- El pago por la cantidad de \$10,944.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M. N. 00/100) por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) sobre los intereses ordinarios vencidos

y no pagados, calculados a razón del 15% quince por ciento, sobre la cantidad de \$72,960.00 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M. N. 00/100 M. N.), conforme a lo previsto en la cláusula sexta del contrato base de la acción intentada, con fundamento en los artículos 11 y 12 de la Ley de Impuesto al valor agregado (IVA) y la regla 13.12 de la Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil cuatro.- El pago de la cantidad de \$8,208.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.), por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) sobre los intereses moratorios vencidos y no pagados, calculados a razón del 15% quince por ciento sobre la cantidad de \$54,720.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M. N. 00/100) conforme a lo previsto en la cláusula séptima del contrato base de la acción intentada, con fundamento en los artículos 11 y 12 de la Ley del Impuesto al valor agregado (IVA) y la regla 13.12 de la Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil cuatro.- La entrega material del bien inmueble hipotecado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contrato base de la acción, conforme a lo previsto en la cláusula décima cuarta del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria celebrada entre las partes y que constituye en el documento base de la acción que intenta.

SEGUNDO.- Que la demanda se fundo en contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, que celebran por una parte la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por su gerente y apoderado general señor JESÚS MALDONADO MARTÍNEZ, como la mutuante o acreedora, y de la otra parte los señores ROY JUAN ÁNGEL MALDONADO COLUNGA Y ERIKA ISABEL CASTAÑOS TUDON, como los mutuarios o deudores; así mismo ROY JUAN ÁNGEL MALDONADO COLUNGA Y ROSSY JUANITA MALDONADO COLUNGA; compareciendo así mismo el señor Eleazar Chacón Gámez como testigo, pasado ante la fe del Licenciado Jesús Guillermo Villarreal Rodríguez, Notario Público Número Cuarenta y Siete, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, el cual quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la Sección II, Número 387, Legajo 5-008 de fecha quince 3 de junio del año dos mil cinco; contrato que fue celebrado el día veintisiete de mayo del año dos mil cinco, en el cual la institución ya referida le otorgo a los acreditados un crédito de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS) y para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas en dicho contrato, como lo es el pago de la suerte principal, intereses ordinarios, moratorios, gastos y costas del Juicio, los acreditados constituyeron hipoteca a favor de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, sobre un bien inmueble cuyas características son: un predio urbano y construcción edificadas en el mismo, que se ubica en calle Juárez número veinte esquina con Calle Doctor Millet, zona centro, en Ciudad Tula, Tamaulipas, con una superficie de terreno 184.40 metros cuadrados y 170 metros cuadrados de construcción que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.85 metros lineales y linda con propiedad de María Victoria López de Ríos; AL SUR, en 17.52 metros lineales y linda con calle Doctor Millet; AL ESTE, en 10.43 metros lineales y linda con calle Juárez; y AL OESTE, en 10.43 metros lineales y linda con Ramona Pérez de Hernández, registrado en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos registrales: Sección I, Número 31301, Legajo 627 del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha (2) dos de junio del año mil novecientos ochenta y tres.

Lo anterior, se acredita con lo pactado en el contrato de mutuo interés y garantía hipotecaria que se exhibió en

actuaciones como anexo de la demanda.- En virtud de que el plazo otorgado a los demandados para el pago del crédito se dio por vencido, y estos no han cumplido con las obligaciones contraídas, la actora ha promovido la tramitación del presente Juicio Hipotecario.- La actora acredita su personalidad con el poder otorgado a su favor mediante escritura número mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha quince de septiembre del dos mil cinco, exhibida en copia certificada por el Notario Público Licenciado Adalberto Salmón Escamilla adscrito a la Notaria Publica Numero Setenta y Uno, por licencia concedida al titular Licenciado Carlos Hinojosa Cantu, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Que en virtud de las constancias que proceden, queda sujeto a juicio hipotecario el bien inmueble consiste en un predio urbano ubicado en Ciudad Tula, Tamaulipas, con una superficie de terreno 184.40 metros cuadrados y 170 metros cuadrados de construcción que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.85 metros lineales y linda con propiedad de María Victoria López de Ríos; AL SUR, en 17.52 metros lineales y linda con calle Doctor Millet; AL ESTE, en 10.43 metros lineales y linda con calle Juárez; y AL OESTE, en 10.43 metros lineales y linda con Ramona Pérez de Hernández, registrado en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos registrales: Sección I, Número 31301, Legajo 627 del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha dos de junio del año mil novecientos ochenta y tres.

Es dado en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil seis, por lo que se manda expedir la presente cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen (2) dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado para su inscripción, (1) un ejemplar se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico de mayor circulación en la localidad, (1) un tanto se entregará a cada uno de los deudores y otro al acreedor.

En Ciudad Tula, Tamaulipas a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.

El C. Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1670.-Abril 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso dictado dentro del Expediente Número 1722/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Espiridion García Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la (C.O.M.A.P.A.), en contra de FRANCISCO ARIAS DIAZ, PETRO MASTER INDUSTRIAS S.A. DE C.V., Y JORGE ARIAS DIAZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno rústico ubicado en Km. 41.5 carretera 81 González Victoria brecha Sta. Rosa 38 Km., en el municipio de Llera de Canales, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3,000.00 m. Con fraccionamiento 2 propiedad de Edmundo Torres López; AL SUR en 3,000.00 m. Con fraccionamiento 4 de Adrián González Velasco; AL

ESTE en 667.00 m. Con terrenos baldíos, AL OESTE en 667.00 m. Con propiedad particular. Con una superficie total de 200-00-0000 has. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Legajo 1249 Número 62408 de fecha 21 de agosto de 1984 del municipio de Llera.- Valor comercial \$290.000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal donde se encuentre ubicado dicho inmueble, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de abril del año 2006 dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1671.-Abril 27 y Mayo 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente 490/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. P. Celso Charnichart Caretta, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. HUGO ELI PÉREZ TELLO:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en la manzana 4, condominio 6, vivienda 2, del Conjunto Habitacional Mirapolis, mismo que se encuentra localizado en la ciudad de Madero, Tamaulipas, con la construcción edificada sobre el mismo todo lo que de hecho o derecho le corresponde comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en cinco metros setenta centímetros, con área común del predio condominio, AL ESTE: en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número uno del mismo condominio, AL SUR: en cinco metros sesenta centímetros en dos tramos: en cuatro metros veinticinco centímetros con vivienda número tres del mismo condominio y en un metro treinta y cinco centímetros con área común del propio condominio, AL OESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con área común del propio condominio. Comprendiendo a la vivienda anteriormente descrito por concepto de divisos sobre las áreas comunes del 2.1538%. Dicho inmueble tiene un área construida de 44.22 M2 (Cuarenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados). La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 1224, Número 61173, de fecha 15 de abril del año de 1998, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, dentro de la escritura pública número 14,538, del volumen 368, de fecha 17 de diciembre del año 1997, realizada ante la Notaria Pública

Número 4 a cargo del Lic. Ignacio Morales Perales, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas. Dicha hipoteca se constituyó a nombre del c. Hugo Eli Pérez Tello, el cual tiene un valor comercial de \$180,000 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE MAYO DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 28 días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1672.-Abril 27 y Mayo 10.-2v1.

CONVENIO DE FUSIÓN

LKW CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V.

H. Matamoros, Tam.

Convenio de fusión celebrado por y entre la sociedad mercantil denominada LKW CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V., representada en este acto por su representante legal el señor William Maxwell Hale Mc Brayer, a la que en los sucesivos se le denominará la "Sociedad Fusionante", acreditando su legal estancia en el país con documento migratorio FM-3 No. 1311597 de fecha 7 de noviembre del 2003, expedido por el Instituto Nacional de Migración, con Delegación en esta Ciudad y con fecha de vencimiento 5 de noviembre del 2006, y la Sociedad Mercantil denominada PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., representada en este acto por su representante legal, el Señor Franz Evans, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Sociedad Fusionada", acreditando su legal estancia en el país con documento migratorio FM-3 No. 1311612 de fecha 2 de diciembre del 2003, expedido por el Instituto Nacional de Migración, con Delegación en esta Ciudad y con fecha de vencimiento 4 de diciembre del 2006, conforme a las siguientes cláusulas y:

DECLARACIONES:

I.- La SOCIEDAD FUSIONANTE en este acto declara:

- (a) Que es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes mexicanas.
- (b) Que el día 1 de marzo del 2006, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria de Socios a fin de resolver entre otras cosas la fusión con la SOCIEDAD FUSIONADA, misma que deberá ser aprobada por unanimidad de votos de sus socios.

- (c) Que a fin de cumplimentar con las resoluciones que se adoptarán en la asamblea general extraordinaria de socios, referida en el párrafo (b) anterior, el representante legal comparece a ejecutar el presente convenio de fusión, mismo que tendrá efectos a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de H. Matamoros, Tamps.

II.- La SOCIEDAD FUSIONADA en este acto declara:

- (a) Que es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes mexicanas.
- (b) Que el día 1 de marzo del 2006, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria de Socios durante la cual la fusión con la SOCIEDAD FUSIONANTE deberá ser aprobada por unanimidad de votos de sus socios.
- (c) Que con el fin de cumplimentar las resoluciones que se adaptarán en la asamblea general extraordinaria de socios referida en el párrafo (b) anterior, el representante legal comparece en este acto para celebrar el presente convenio de fusión, mismo que tendrá efectos a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio en la ciudad de H. Matamoros, Tamps.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La fusión tendrá efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio en virtud de que la FUSIONANTE se hace responsable de todas las deudas y obligaciones de la FUSIONADA, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dejando de existir PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V. y subsistiendo LKW CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

SEGUNDA: Una vez que surta efectos dicha fusión como se establecerá en la Asamblea General Extraordinaria de socios de la SOCIEDAD FUSIONANTE que aprobará la fusión, el capital variable de ésta será incrementado con el capital mínimo fijo autorizado de la SOCIEDAD FUSIONADA.

TERCERA: Todos los pasivos existentes de la SOCIEDAD FUSIONADA, serán asumidos y pagados por la SOCIEDAD FUSIONANTE, como se establece en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA: Los pasivos referidos en la Cláusula Tercera incluyen pero no se limitan a:

- (a) Todos los impuestos ya sean estatales, municipales o federales causados en México por la SOCIEDAD FUSIONADA.
- (b) Todos los pasivos relativos al Seguro Social, debidos por la SOCIEDAD FUSIONADA al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- (c) Todos y cualquier otro pasivo fiscal debido por la SOCIEDAD FUSIONADA a gobiernos federales, estatales o municipales mexicanos.
- (d) Todos los pasivos debidos a acreedores por la SOCIEDAD FUSIONADA.
- (e) Todas las obligaciones laborales relativas a los empleados y obreros de la SOCIEDAD FUSIONADA deberán ser asumidas por la SOCIEDAD FUSIONANTE, incluyendo demandas laborales pendientes, liquidación a los trabajadores, pago de

vacaciones, indemnizaciones por riesgos de trabajo, etc.

- (f) Todos los pagos que deberán ser hechos en los términos de cualquier arrendamiento, préstamos, comodato, servicios o por cualquier otra clase de contrato.

QUINTA: Todos los derechos y obligaciones de la SOCIEDAD FUSIONADA serán asumidos y transmitidos a la SOCIEDAD FUSIONANTE, incluyendo pero no limitado a:

- (a) Todos los derechos derivados de permisos de importación, exenciones de impuestos y cualquier otro beneficio oficial, según lo permita la Ley.
- (b) Servicios públicos, contratos celebrados por la SOCIEDAD FUSIONADA, incluyendo servicio de teléfono, electricidad, gas, agua, etc.
- (c) Todos los derechos que se encuentran en litigio pendientes de resolución de la SOCIEDAD FUSIONADA, para lo cual el juez competente será notificado conforme a la Ley.
- (d) Se realizarán los mejores esfuerzos a fin de lograr la cesión y/o transmisión de todos los beneficios fiscales, derechos aduanales o cualquier otro beneficio de la SOCIEDAD FUSIONADA, se transmita a la SOCIEDAD FUSIONANTE y si esto no es posible, por cualquier disposición legal o contractual, se procurará que derechos similares sean transferidos a la SOCIEDAD FUSIONANTE.

SEXTA: Todas las propiedades, ya sean bienes muebles e inmuebles, derechos y otros que forman parte del activo fijo y circulante de la SOCIEDAD FUSIONADA pasarán a ser propiedad de la SOCIEDAD FUSIONANTE, quién asume totalmente las obligaciones, pasivos y otros que forman parte del pasivo de la SOCIEDAD FUSIONADA.

SÉPTIMA: Todas las inscripciones de la SOCIEDAD FUSIONADA deberán ser canceladas, transferidas e inscrito el cambio de nombre como se requiera, y deberán darse avisos de fusión a las autoridades competentes o a las partes involucradas, según sea el caso, esto incluirá pero no estará limitado a:

- (a) Secretaría de Economía y cada una de sus dependencias (SE).
- (b) Aduanas Fronterizas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- (c) Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cada una de sus dependencias (SHCP).
- (d) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- (e) Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
- (f) Todas las autoridades estatales o municipales en México de los lugares donde las instalaciones de la SOCIEDAD FUSIONADA estén ubicadas.
- (g) Fonando Nacional Para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)
- (h) Instituto Nacional para el Fondo de Vivienda de los Trabajadores. (INFONAVIT).

OCTAVA: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a los Tribunales competentes y ley aplicable de la Ciudad de H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, renunciando en este acto a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA: El presente convenio de fusión surtirá efectos a partir del día 1 de marzo del 2006.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero del 2006.- LKW CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V., Representante Legal de la Fusionante, SR. WILLIAM MAXWELL HALE MCBRAYER.- Rúbrica.- Testigo, SR. RAMÓN SELVERA QUINTANILLA.- Rúbrica.- PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., Representante Legal de la Fusionada, SR. FRANZ EVANS.- Rúbrica.- Testigo, SR. JORGE ANTONIO GALVÁN PÉREZ.- Rúbrica.

PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005.

ACTIVO		
CIRCULANTE		
Bancos	676,650	
Deudores diversos	1,959,748	
Inventarios	33,427,619	
IVA Acreditable	1,709,521	
Impuestos por recuperar	<u>365,451</u>	38,138,989
FIJO		
Terrenos	2,274,368	2,274,368
DIFERIDO		
Depósitos en garantía	<u>8,481</u>	<u>8,481</u>
TOTAL ACTIVO		<u>40,421,838</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
CIRCULANTE		
Cuentas por pagar intercompañía	812,400	
Impuestos por pagar	194,584	
Acreedores diversos	<u>332,158</u>	1,339,142
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	50,000	
Resultados de ejercicios anteriores	-883,544	
Reserva legal	10,000	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	36,538,000	
Utilidad del ejercicio	<u>3,368,240</u>	<u>39,082,696</u>
TOTAL PASIVOS MÁS CAPITAL CONTABLE		<u>40,421,838</u>

LKW CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.,
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005.

ACTIVO		
CIRCULANTE		
Bancos	137,897	
Deudores diversos	812,400	
IVA Acreditable	223,987	
Pagos anticipados	<u>879,630</u>	2,053,914
FIJO		
Construcciones en proceso	29,896,886	
Equipo de transporte	32,729	
Terrenos	12,060,831	
Edificios	47,265,880	
Depreciación acumulada de edificio	-7,621,271	
Depreciación acumulada de equipo de transporte	<u>-32,729</u>	81,602,326
DIFERIDO		
Depósitos en garantía	<u>109,010</u>	<u>109,010</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>83,765,250</u></u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
CIRCULANTE		
Acreedores diversos	3,851,154	
Cuentas intercompañía	3,427,724	
Depósitos en garantía	216,241	
Impuestos por pagar	<u>165,506</u>	7,660,625
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	16,220,000	
Resultados de ejercicios anteriores	5,087,157	
Reserva legal	3,244,000	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	45,759,000	
Utilidad del ejercicio	<u>5,794,468</u>	76,104,625
TOTAL PASIVOS MÁS CAPITAL CONTABLE		<u><u>83,765,250</u></u>